MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 547 -2018-MPM/A

Moyobamba, 08 de agosto de 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 066-2018-MPM/A, de fecha 06 de febrero de 2018; El Informe N° 062-2018-RVL, de fecha 07 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1092-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 07 de agosto de 2018; La Nota Informativa N° 1455-2018-MPM-GDT, de fecha 07 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 066-2018-MPM/A, de fecha 06 de febrero de 2018, se resolvió: Aprobar la Ejecución de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y VEREDAS PEATONALES, EN EL JR. 25 DE MAYO CUADRAS DEL 01 - 05 Y CALLAO CUADRA 9, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**; con código **SNIP N° 352735**, con una duración de 150 días calendarios, cuyo tipo de ejecución será administración Directa, por el monto de S/ 1'812,766.17 (Un Millón Ochocientos Doce Mil Setecientos Sesenta y Seis con 17/100 soles);

Que, a través del Informe N° 062-2018-RVL, de fecha 07 de agosto de 2018, el Inspector de Obra, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y VEREDAS PEATONALES, EN EL JR. 25 DE MAYO CUADRAS DEL 01 - 05 Y CALLAO CUADRA 9, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**; con **Código SNIP N° 352735**, la misma que señala como ***Antecedentes*** los siguientes: **Monto de Obra:** S/ 1'812,766.17 soles. **Plazo de Ejecución:** 150 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Arq. Javier Eliseo Puerta Montalván CAP N° 18167. **Supervisor de Obra:** Ing. Celia Gonzales Fuchs – CIP N° 106319. **Fecha de entrega de terreno:** 09 de marzo de 2018. **Fecha de Inicio de Obra:** 12 de marzo de 2018. **Fecha de Término de Obra:** 08 de agosto de 2018. **Adicional de Obra N° 01:** S/ 203,053.30 con Resolución de Alcaldía N° 530-2018-MPM/A, de fecha 01 de agosto de 2018. **Total Presupuesto Ampliado:** S/ 2, 015,819.47 soles. De la

revisión, evaluación y análisis realizado por el Residente de Obra y aprobado por el Supervisor de Obra; el sustento técnico de la Ampliación de Plazo N° 01, en atención del Informe N° 108-2018-MPM/GDT/CGE/SO; presentado por la SGEPyOP, el 07 de agosto de 2018, el suscrito ***Concluye y Recomienda***: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios, la cual se dará desde el 09-08-2018 hasta el 07-09-2018, según cronograma programado de ampliación de plazo N° 01.

Que, a través de la Nota Informativa N° 1092-2018-MPM/GDT/SGEPyOP; y la Nota Informativa N° 1455-2018-MPM-GDT, ambas de fecha 07 de agosto de 2018, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y VEREDAS PEATONALES, EN EL JR. 25 DE MAYO CUADRAS DEL 01 - 05 Y CALLAO CUADRA 9, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**; con **Código SNIP N° 352735**, de conformidad con la Opinión Favorable del Inspector de Obra, expresado en el Informe N° 062-2018-RVL, de fecha 07 de agosto de 2018; cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por **30 dias calendarios,** desde el 09-08-2018 hasta el 07-09-2018;

Que, el Artículo 169° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe lo siguiente: *"Causales de ampliación de plazo: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios".*

Que, en el presente caso se advierte que el sustento de Ampliación de Plazo N° 01, se encuentra enmarcado de acuerdo a la Guía N° 001-2014-MPM, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, en aplicación del artículo 9°.- De la Ejecución de Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, *ítem 9.15*, donde indica claramente que se justificará una ampliación de plazo de ejecución de obras por la siguiente causal: e) Ejecución de obras adicionales.

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 547 -2018-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL Y VEREDAS PEATONALES, EN EL JR. 25 DE MAYO CUADRAS DEL 01 - 05 Y CALLAO CUADRA 9, EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**; con **Código SNIP N° 352735;** por el total de **30 días calendarios,** desde el 09 de agosto de 2018, hasta el 07 de setiembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE